

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo a Institutos de Investigación de la Red Universitaria

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad cuenta con una importante reserva de conocimiento y talento, la que debe aprovecharse para aumentar la generación colaborativa de conocimiento teórico y aplicado en tópicos selectos e impulsar el posicionamiento de la investigación realizada en la Universidad de Guadalajara en el entorno local, nacional e internacional, fortaleciendo y desarrollando capacidades en temas de investigación que demandan los sectores público, privado y social, para que la investigación generada en la Universidad de Guadalajara tenga más impacto en el desarrollo de su entorno.

En los últimos años se ha dado un acelerado crecimiento de la investigación realizada en la Universidad de Guadalajara, lo que se manifiesta en el número de investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores que para enero del 2018 llega a 1158 investigadores; el número de Cuerpos Académicos consolidados y en consolidación que llega a 227; la producción académica que nos coloca en el quinto lugar a nivel nacional, tanto por las publicaciones de alto nivel como por los registros de invenciones; y, la infraestructura con la que cuenta la Universidad, así como la inversión que se ha realizado para apoyar el desarrollo de la investigación y el posgrado.

Con la intención de apoyar el cumplimiento de los compromisos propuestos en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, el Consejo General Universitario aprobó en su sesión Extraordinaria del día 18 de septiembre de 2017 el **Dictamen número I/2017/149** a través del cual se regula la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria como entidades universitarias que tiene por objeto realizar investigación de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, que permitan contribuir a la solución de las demandas de los sectores público, privado y social.

En virtud de lo anterior la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, de la Coordinación General Académica, presenta el procedimiento a seguir para apoyar el funcionamiento de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria que cuenten con dictamen de creación.

II. Objetivo

Apoyar la investigación colaborativa de alta calidad con una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, que permita contribuir a la solución de las demandas de los sectores público, privado y social, en pleno acuerdo con la iniciativa de creación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria aprobada según Dictamen número I/2017/149

III. Procedimiento

1. Los Directores de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria, a través del titular del Centro Universitario de adscripción, presentarán ante la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, la solicitud de apoyo correspondiente.
2. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación evaluará las solicitudes, de ser necesario podrá solicitar la participación de un comité técnico *ad hoc*, que pueda apoyar la evaluación de la propuesta de acuerdo al objeto de estudio del Instituto.
3. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación emitirá el oficio dirigido al titular del Centro Universitario, informando el resultado.
4. La Secretaria Administrativa del Centro Universitario registra P3e, lo remite a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, conforme a lo aprobado.
5. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación revisa el P3e y de ser el caso solicita el cierre a la Coordinación General Académica
6. La Coordinación General Académica valida el P3e, solicita cierre a la Vicerrectoría Ejecutiva, financiamiento a la Dirección de Finanzas y notifica a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.
7. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación notifica a la Secretaria Administrativa del Centro Universitario el cierre del P3e ejecutor.
8. La Secretaria Administrativa registra en AFIN las solicitudes tipo compra, reposición o vale según el requerimiento.
9. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad postulante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través del sistema.
10. El titular de la dependencia postulantes, a través Secretaria Administrativa, notificará al Director del Instituto que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
11. La Secretaria Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
12. La Secretaria Administrativa correspondiente, deberá notificar a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
13. El titular de Centro Universitario deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 30 de noviembre de 2018 en la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

IV. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del inicio de trabajos del Instituto y de acuerdo al proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional excepto los siguientes rubros:

3100 Servicios Básicos

3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
9000 Deuda Pública

V. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2018 para este fondo serán aplicadas de conformidad con estos Lineamientos.
3. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.
4. En caso de que se den remanentes, la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación autorizará su ejercicio siempre y cuando sea aplicados en el mismo Instituto y apoye el cumplimiento de los objetivos del mismo.
5. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, podrá solicitar al Centro Universitario y/o Director del Instituto los reportes que considere necesarios.
6. Para asegurar el buen funcionamiento del de Apoyo a Institutos de Investigación de la Red Universitaria y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se podrán destinar hasta un 10% del monto total del programa para gastos de operación. Estos recursos serán administrados por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.